



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 -2023-A/MM**

Miraflores, 02 ENE. 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 20° de la referida norma, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, conforme a las normas del Código Civil;

Que, según lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, de acuerdo con el contexto normativo referido, es procedente que el señor Alcalde del Distrito de Miraflores, delegue la facultad a los regidores de esta Municipalidad Distrital, para que en su representación celebren matrimonios civiles;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** la facultad de celebrar matrimonios civiles a los Regidores de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en ejercicio de sus cargos, por el periodo 2023 – 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 030-2020-A/MM de fecha 19 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los señores Regidores y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA  
Alcalde